

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIII. — N° 4216	LUNES, 23 DE JUNIO DE 1952	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1908 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el **BOLETIN OFICIAL** regirán
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará **UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS** $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificada por Decreto N° 16.493 del 17/5/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30% y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N°	35 del 9/6/52	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	5
" " " "	36 " "	— Prorroga una beca a un estudiante.	5
" " " "	37 " "	— Acepta renuncia de una empleada del R. Civil de El Tabacal.	5
" " " "	38 " "	— Designa a la autoridad Policial encargada del R. Civil de Rodeo Colorado (Irúya).	5
M. de Econ. N°	39 " "	— Dispone promoción del personal de Adm. de Vialidad.	5 al 6
" " " "	40 " "	— Dispone desistimiento del juicio de expropiación de un inmueble en Orán (hoy San Martín).	6
" " " "	41 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	6
" " " "	42 " "	— Amplía decreto N° 12486/52 referente al Sueldo del Jefe interino de Contralor y Precios.	6
" " " "	43 " "	— Aprueba acta N° 13 dictada por el C. de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros.	6
" " " "	44 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de Contralor y Precios.	6
" " " "	45 " "	— Aprueba resolución dictada en A. G. A. S.	6 al 7
" " " "	46 " "	— Aprueba acta N° 14 dictada por el C. de Agrim., Arq. e Ingenieros.	7
" " " "	47 " "	— Aprueba presupuesto de gastos obra Mercado Frigorífico de R. de la Frontera.	7
" " " "	48 " "	— Designa personal de servicio en inmuebles.	7
" " " "	49 " "	— Reconoce un crédito a favor de un Contratista de la obra escuela Primaria de Cnel. Moldes.	7
" " " "	50 " "	— Aprueba certificado expedido en A. G. A. S. por diferencia de jornales obra Bañero Municipal.	7 al 8
" " " "	51 " "	— Aprueba presupuesto obra refección edificio M. de Acc. Social.	8
" " " "	52 del 9/6/52	— Liquidación fondos a Direc. de Inmuebles.	8
" " " "	53 " "	— Deja sin efecto el art. 2° del decreto N° 13138/52.	8
" " " "	54 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de Direc. de Rentas.	8
" " " "	55 " "	— Transfiere una partida de gastos de Presupuesto.	8
" " " "	56 " "	— Liquidación fondos a Dirección de Rentas.	8 al 9
" " " "	57 " "	— Adjudica a varias imprentas la confección de formularios para Contaduría General.	9
" " " "	58 " "	— Concede licencia a una empleada de Inmuebles.	9
" " " "	59 " "	— Declara cesante a un empleado de Dirección de Rentas.	9
" " " "	60 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una máquina de escribir.	9
M. de A. S. N°	61 " "	— Designa representante Ad-honorem del Gobierno de la Provincia en los Estados Unidos de Norte América a un Doctor.	9 al 10
" " " "	63 " "	— Rechaza renuncia del Director de la Asistencia Médica de la Provincia.	10

	PAGINAS
" " " " 64 " " — Rechaza renuncia del Secretario Adm. de la Direc. Gral. de Asistencia Médica.	10
" " " " 65 " " — Concede licencia y ascende a personal de las Escuelas de Manualidades.	10
" " " " 66 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	10
" " " " 67 " " — Aprueba resolución dictada en Direc. de Ed. Física.	10
" " " " 68 " " — Deja sin efecto la adscripción de una enfermera.	10 al 11
" " " " 69 " " — Rectifica el decreto N° 8522/51 referente a un Guardia Sanitario de El Tunal.	11
" " " " 70 " " — Reconoce servicios prestados por un Médico.	11
" " " " 71 " " — Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones.	11
" " " " 72 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11
" " " " 73 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	11 al 12
" " " " 74 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 75 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 76 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12
" " " " 77 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	12 al 13
" " " " 78 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " " 79 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " " 80 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	13
" " " " 81 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	13 al 14
" " " " 82 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	14
" " " " 83 " " — Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones.	14
M. de Econ. N° 84 " " — Fija porcentajes para el expendio de diferentes mercaderías de almacén.	14 al 16
" " " " 87 " " — Crea el cargo de Jefe de Despacho del M. de Economía y nombra su titular.	16
" " " " 88 " " — Insiste en el cumplimiento del decreto N° 87/52.	16

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8208 — Reconocimiento s/p. Francisco Reyes Erazú.	16
N° 8207 — Reconocimiento s/p. Ricardo Pérez Díaz.	16
N° 8206 — Reconocimiento s/p. Daniel Coto.	16 al 17
N° 8194 — Reconocimiento s/p. Dioli Hnos.	17
N° 8193 — Reconocimiento s/p. María Barrios de Acuña.	17
N° 8190 — Reconocimiento s/p. Rolando Martínez Bobes.	17
N° 8186 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	17
N° 8185 — Reconocimiento s/p. Constantino Caracaris.	17
N° 8170 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	17
N° 8169 — Reconocimiento s/p. Pablo Apasa.	17
N° 8168 — Reconocimiento s/p. Ernesto, Pedro y Exequiel Moya.	17
N° 8142 — Reconoc. S/P. Miguel Pérez Prior.	17
N° 8140 — Reconoc. s/p. Raimundo Rivero.	17
N° 8135 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina.	17
N° 8134 — Reconoc. s/p. Adelaida Francisca Vilte de Medina.	17

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 8213 — De Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval.	17
N° 8204 — De José López Montes.	17
N° 8203 — De Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia.	17
N° 8197 — De Ysak Dib Ashur.	17
N° 8188 — De Pedro Víctor Aguirre.	17
N° 8181 — De Luis Ernesto Córdoba.	17 al 18
N° 8180 — De Rosendo Arroyo y Aniceta Lara de Arroyo.	18
N° 8179 — De Apolizar Durand.	18
N° 8174 — De Orlando Paltrinieri.	18
N° 8173 — De Telésfora Vilte de López.	18
N° 8172 — De Carmen Braulio Antolín y Cecilio Ignacio Castellanos.	18
N° 8164 — De Jorge Zises Scaferas.	18
N° 8163 — De María Cruz Ceballos de Gallardo Amieva.	18
N° 8161 — De Trinidad Villagran.	18
N° 8158 — De Juan Cruz Guaymás.	18
N° 8150 — De Antonio o Antonio Ezequiel Solabague.	18
N° 8148 — De Lucinda Laspiur de Molina.	18
N° 8147 — De Ramón Diógenes o Diógenes Ramón Torres.	18
N° 8138 — De Narciso Bravo.	18
N° 8136 — De Miguel E. Quinteros.	18
N° 8130 — De Juan Bautista Velázquez.	18
N° 8128 — De Gerardo Rivera.	18
N° 8126 — De Calixta Rodríguez de Pastrana.	18
N° 8125 — De Esperanza Valdiviezo de Iriarte Gallardo.	18

PAGINAS

Nº 8119 — De Ramona Maidana de González.	18
Nº 8117 — De Gloria Gamara de Gimenez.	18
Nº 8109 — De Leonardo Fidel Zelaya.	18
Nº 8106 — De Celia Hueriga de Amat.	18
Nº 8105 — De Emilia Ibañez de Martínez.	18
Nº 8100 — De Pascual Zerda y Juana Barrios de Zerda.	18 al 19
Nº 8099 — De Juan Mónico.	19
Nº 8095 — De Sebastian Franco.	19
Nº 8089 — De Guillermo Gutiérrez y Sta.	19
Nº 8082 — De Remigia Saravia de Cuevas.	19

POSESION TREINTANAL

Nº 8210 — Deducida por Carmen Córdoba de López.	19
Nº 8160 — Deducida por Andrea Zerda de Rodríguez y Evarista Colque de Guzman.	19
Nº 8159 — Deducida por Mercedes Gonza de Guzmán.	19
Nº 8155 — Deducida por Kenneth Singleton Mayne.	19
Nº 8153 — Deducida por Jacobo Guedilla.	19
Nº 8152 — Deducida por Moisés Colque Riera.	19
Nº 8081 — Deducida por Caciato y Mercedes Chireno.	19

REMATES JUDICIALES

Nº 8202 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8201 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8200 — Por Martín Leguizamón.	19
Nº 8196 — Por Luis Alberto Dávalos.	19 al 20
Nº 8181 — Por Armando G. Orce.	20
Nº 8149 — Por Luis Alberto Dávalos.	20
Nº 8118 — Por Mario Figueroa Echazú.	20

CITACIONES A JUICIO

Nº 8175 — Juicio divorcio y tenencia de hijos — Pedro Molasco Pérez c/ Luisa Senesco de Pérez.	20
--	----

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 8198 — Juicio Amado Huos. vs. Amanda Schulse de Saravia.	20
---	----

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 8212 — De Eusebia Isolina Jerez viuda de	20
---	----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 8195 — De la razón social de G. Eduardo Fatrehust.	20 al 21
---	----------

QUIEBRA:

Nº 8189 — De la Talabartería de Lauro Cabral en Metán.	21
Nº 8184 — De Luis Jorge Sily.	21 al 22

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8192 — Despacho de bebidas de Magdalena Yunnissi de Sisco.	22
Nº 8178 — De una farmacia en El Tala, Dpto. de La Candelaria.	22

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 8205 — De la Cia. Forestal del Norte S. R. Ltda.	22
---	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8211 — De la Asociación de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de Salta.	22
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	22
--------------------------	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	22
-----------------------------	----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO N° 35-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

ANEXO C— ORDEN DE PAGO N° 171.

Visto estas actuaciones en las que la firma "La Mundial" presenta factura por las suma total de \$ 430.10, por provisión de diversos artículos con destino al personal de servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 430.10), a fin de que con dicho importe proceda a la liquidación de las facturas precedentemente enunciados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 36-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 6484/52.

Visto este expediente en el que se solicita prórroga de la beca concedida a favor del estudiante José Antonio Gutiérrez, para seguir estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán; y atento que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el decreto reglamentario de becas N° 9586/48;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorógase, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso, la beca concedida por decreto N° 1173, de fecha 30 de marzo del año ppto. a favor del estudiante JOSE ANTONIO GUTIERREZ, para que continúe sus estudios de Bioquímica en la Universidad Nacional de Tucumán, por la suma de \$ 150.—

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—) mensuales, a los fines indicados precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 37-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 6482/52.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita OLGA R. JUAREZ, al cargo de Au-

xiliar de Primera categoría de la Oficina de Registro Civil de la localidad de EL TABACAL (Dpto. de Orán, con anterioridad al día 1° de junio en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 38-G.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 8357/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Rodeo Colorado (Irúya), a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETO N° 39-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 864/A/52.

Visto la resolución N° 11617 del H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A partir del 1° de abril ppto., dispónese la promoción del siguiente personal de Administración de Vialidad de Salta:

Cargo actual —	A promover —	Nombre y Apellido
Auxiliar Principal	Oficial 7°	José T. Oliver
" 2°	Auxiliar Princip.	Pedro Palia
" 3°	" 2°	Juan Manuel Carrizo
" 4°	" 3°	Rogelio Clemente
" 5° (Plan Ob.)	" 4°	Florentino Sastre
" 3°	" 2°	Félix E. Juárez
" 4°	" 3°	Alfonso Lauria
" 5°	" 4°	Vicente Arancibia
" 6°	" 5°	Carmen Leonor Puguren
" 6° (Plan Pav.)	" 6°	Guillermo F. Helguero
" 4°	" 3°	Néstor Orellana
" 6°	" 4°	Pedro Antonio Castro
" 6° (Direc. Aeron.)	" 6°	Julia O. de Paternon
" 3°	" 2°	José María Tinte
" 4°	" 3°	Francisco Gofil
" 5°	" 4°	Lidia Jesús Paz
Jornalero	" 5°	Benjamín Avila
Auxiliar 6° (Plan Pavim.)	" 4°	Elida Perea
" 5° (Plan Obras)	" 5°	Salvador González
" 5° (Plan Obras)	" 4°	René F. Rodríguez

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 40-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1513[K]1952.

Visto el presente expediente por el cual el señor Constantino Knudsen propietario del inmueble donde funciona la Escuela de Manualidades en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, solicita se deje sin efecto la expropiación que pesa sobre el citado inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 18.177 del 29/11/49 se dispuso la expropiación de conformidad al artículo 6º de la Ley de Obras Públicas 968 del inmueble de propiedad del señor Constantino Knudsen, registrada a folio 210, asiento 1 del libro 17 de Registro de Inmuebles de Orán (Hoy San Martín), correspondiente a la parcela 2 de la manzana 20, Sección "A" de la nomenclatura catastral de la localidad, catastro Nº 1317 y con destino al funcionamiento de la Filial de la Escuela de Manualidades;

Que dentro de la política llevada a cabo por el Gobierno de la Provincia se trata de reducir al mínimo indispensable las expropiaciones en trámite;

Que con la rescisión de esta expropiación, no se afectará el normal funcionamiento de la Escuela, por cuanto quedará el Estado en carácter de locatario;

Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública aconsejando el desistimiento de la presente expropiación y de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo de la Ley de Expropiación Nº 1336 — Título VIII;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dispónese el desistimiento del juicio de expropiación del inmueble individualizado en los considerando de este Decreto y de conformidad a la Ley 1336, Título VIII.

Art. 2º — Los fondos depositados equivalentes al valor fiscal del inmueble en el juicio de expropiación serán reintegrados por intermedio de la Dirección General de Inmuebles para lo cual Fiscalía de Estado tomará las providencias legales que corresponda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 41-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 264 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1464—A—952.

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en el sentido de que se liquide a su favor la suma de \$ 180.000.—

a fin de atender con dicho importe el pago de sueldos del personal técnico, administrativo y obrero que presta servicio en esa Repartición, correspondientes al mes de mayo ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 180.000.— (CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— CUENTA CORRIENTE— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 42-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Visto el decreto Nº 12.486 del 13 de abril ppdo., por el que se designa interinamente Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, al señor José Antonio Esnal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el decreto Nº 12.486 del 13 de abril próximo pasado, dejándose establecido que el actual Jefe Interino de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento devengará, con anterioridad a la fecha indicada precedentemente, el sueldo mensual que fija la Ley de Presupuesto por el Jefe titular de dicha Oficina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 43-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1679[C]1952.

Visto este expediente en el cual el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva para su aprobación el Acta Nº 13, dictada por el mismo, en reunión ordinaria realizada el 17 de abril ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 13, dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en fecha 17 de abril del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 44-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 265 del

Ministerio de Economía.

Visto este expediente al que se agrega factura por la suma de \$ 5.680.50 m.n., presentada para su liquidación y pago por el señor Carlos B. Jora é hijo, por reparaciones generales efectuadas en el Jeep al servicio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 11.773 del 11 de marzo del corriente año, se dispuso la apertura de una cuenta especial que lleva el número 212 en el Banco Provincial de Salta bajo la denominación de Ley Nº 12.830 —Diferencia de Precios, en donde ingresó el importe correspondiente a lo recaudado en concepto de diferencia de precios en la venta de cervezas con motivo de las fiestas de carnaval último;

Que por el artículo 3º del decreto en cuestión, se determina que los fondos a ingresar a la citada cuenta serán destinados a la reparación de los vehículos al servicio de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, como así también para atender gastos por traslados que eroguen las subcomisiones de Contralor creadas en el interior de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITADA PAGADORA DE LA OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS, la suma de \$ 5.680.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura a que se alude precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con fondos de la cuenta especial Nº 212 denominada "LEY 12.830 —Diferencia de Precios", abierta en el Banco Provincial de Salta por decreto Nº 11.773 y se imputará a la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 45-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1120[P]52.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 486, dictada por el H.

Consejo de la misma en reunión celebrada el día 27 de marzo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 486 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el día 27 de marzo cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Rosario Doncella solicita reconocimiento de una concesión de agua para irrigar su propiedad Lote 1 de Santa Rosa, catastro Nº 155, ubicado en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 30 Has. y considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 350 inc. 2º) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 937 de fecha 1º/VI/51, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello y atento a los informes producidos, el H. Consejo, RESUELVE: Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 13221/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de treinta hectáreas del inmueble "Lote 1 de Santa Rosa", catastro Nº 155, ubicado en el Departamento de General Güemes, propiedad del señor ROSARIO DONCELLA, una dotación equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojolero, a derivar de la higuera El Bordo de San José. — En época de abundancia de agua, se fija una dotación máxima de 0,75 litros por segundo para la superficie regada.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los Arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 46-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1680/C/1952.

Visto este expediente en el cual el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta Nº 14 dictada por el mismo, en reunión ordinaria realizada el 7 de mayo ppdo.:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Acta Nº 14, dictada por el H. Consejo Profesionales de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, dictada con fecha 7 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 47-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1421-A-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación presupuesto por trabajos adicionales, pintura y reboques a efectuar en la obra "Mercado Frigorífico —Rosario de la Frontera" y a la vez solicita la autorización correspondiente para su ejecución a la mayor brevedad, dado el carácter de urgente de la misma:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos adicionales de pintura y reboques a efectuar en la obra "Mercado Frigorífico —Rosario de la Frontera", el que asciende a la suma de \$ 20.079.08 (VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON 08/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a llamar a concurso de precios para la ejecución de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior, debiendo observar para ello las disposiciones del Art. 41º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL I— PARCIAL c) PARTIDA 6 "Rosario de la Frontera —Mercado Frigorífico" del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 48-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1226-I-952.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Personal de Servicio) de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE ALBERTO SONA, L. E. Nº 3.808.907 —D. M. Nº 63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 49-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 867-R-952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación y pago planilla por mayor costo de cemento portland en la obra "Escuela Primaria en Coronel Moldes, presentada por el contratista de la misma Ing. Pedro Félix Remy Solá; atento a que en casos similares el Poder Ejecutivo los resolvió favorablemente y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.366.30 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL), a favor del Contratista de la obra "Escuela Primaria en Coronel Moldes", Ing. PEDRO FELIX REMY SOLA, por mayor costo de cemento portland en la misma.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 50-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Orden de Pago Nº 266 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 1591-A-952.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y pago Certificado Nº 1 "Parte Hidráulica", por diferencia de jornales en la obra Bañero Municipal —Capital, extendido a favor de la Empresa Mazzotta y Cadú; atento a que en casos similares el Poder Ejecutivo los resolvió favorablemente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 expedido por Administración General de Aguas de Salta, en concepto de "Diferencia de jornales" en la obra "Balneario Municipal — Río Arenales — Capital", a favor de la Empresa Mazzotta y Cadá S. R. Ltda., por la suma de \$ 42.022,28 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 42.022,28 (CUARENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar el Certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PARTIDA (Unica) —BALNEARIO MUNICIPAL— RIO ARENALES —CAPITAL —del Presupuesto General de Gastos en vigor— Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 51-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 553—M—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva para su aprobación presupuesto confeccionado para las obras de refección en el edificio que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, cuya ejecución es de imprescindible necesidad realizarlas con urgencia:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto y cálculos métricos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refección en el edificio que ocupa el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, el que asciende a la suma de \$ 5.270,98 (Cinco mil doscientos setenta pesos con 98/100 moneda nacional), incluido el 10% para imprevistos.

Art. 2º — Por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procedase a la ejecución por vía Administrativa, de los trabajos cuyo presupuesto se aprueba por el artículo anterior, con imputación del gasto al ANEXO I— INCISO V— ITEM 1— PRINCIPAL 2— PARCIAL a)— PARTIDA (Unica) "Construcciones, refecciones y montaje en Edificios Fiscales, del Presupuesto General de Gastos en vigor— Ejercicio 1952".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 52-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Orden de Pago N° 267 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 1688—I—952.

Visto este expediente en el que Dirección General de Inmuebles eleva para su aprobación y pago planilla de sueldos por el mes de mayo ppdo., correspondiente al Auxiliar Mayor de la misma afectado a la obra "Creación Pueblo Dr. Hipólito Irigoyen", señor Máximo Rallé; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 786.— m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a abonar la planilla de sueldo por el mes de mayo ppdo., devengado por el Auxiliar Mayor de la misma afectado a la obra "Creación Pueblo Dr. Hipólito Irigoyen", señor Máximo Rallé.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 2— PARTIDA 8— "Expropiación pueblo Hipólito Irigoyen —Tabacal", del Presupuesto en vigor —Ejercicio 1952.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 53-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 774—A—952.

Visto lo dispuesto en el Art. 3º del decreto N° 13128 de fecha 26 de mayo ppdo. y siendo im procedente la retención de \$ 4.573,24 ordenada por el mismo, según lo manifiesta Contaduría General a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el Artículo 3º del decreto N° 13.138 del 26 de mayo ppdo..

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 54-E.

Salta, Junio 9 de 1952

Orden de Pago N° 268 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4363—R—951.

Visto este expediente en el que la firma Tiboni y Cía. S. R. Ltda. de la Capital Federal, presenta factura por la suma de \$ 101.130.— m/n., por provisión de chapas para automotores y motocicletas con juegos de tablillas suplementarias, adjudicadas por decretos Nos. 10.548 y 12.297, de fecha 7 de enero y 31 de marzo del corriente año, respectivamente, con destino a Dirección

General de Rentas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DE DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 101.130.— (CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe proceda a cancelar a la firma recurrente, por intermedio de su representante la factura por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta "PATENTES" AUTOMOTORES— DECRETO N° 1915/44".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 55-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 1687/A/1952.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, cédase a transferir la suma de \$ 3.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), del Parcial 11 para reforzar los créditos de los Parciales que a continuación se detallan:

Parcial 8	\$ 1.000.—
" 22	" 1.000.—
" 41	" 500.—
" 47	" 1.000.—
Total	\$ 3.500.—

todos del Anexo D— Inciso XI— Item 1— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuestos en vigor— Orden de Pago Anual N° 8.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 56-E.

Orden de Pago N° 269

Ministerio de Economía.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 1686/A/1952.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de la suma de \$ 400.— m/n. a favor del señor Lorenzo Alesanco, abonada de más por la Guía Forestal de Tránsito y Comercialización N° 4497, en razón de haber consignado equivocadamente la remisión de 18.300 tablillas en vez de 10.300 unidades, con destino a la firma Juan F. Casas é hijos; atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 400 (CUATROCIENTOS PESOS M[N.], para que a su vez proceda a devolver al señor LORENZO ALE-SANCO igual importe abonado de más en fecha 16 de junio de 1950, ante la Sucursal Tartagal del Banco Provincial de Salta, por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro: "Cálculo de Recursos 1952 — Rentas Generales Ordinarios — Renta Atrasada — Impuesto a la Comercialización de la madera año 1950".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 57-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1481[C]1952.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, concurso de precios convocado por la misma, para la provisión de distintos formularios que le resultan indispensables para su normal desenvolvimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del resultado de dicho concurso y la conveniencia de su adjudicación a las distintas casas de comercio intervinientes, Contaduría General efectúa en su respectivo informe una amplia discriminación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese adjudicar a favor de las firmas que a continuación se consignan las siguientes impresiones de formularios con destino a Contaduría General de la Provincia:

Librería EL COLEGIO: 10.000

Plantillas de Sueldo según modelo, propuesta de fs. 30, en la suma de

\$ 2.685.—

P. C. HESSLING ALEMAN:

5.000 formularios de Asistencia según modelo adjunto, cotización a fs. 32, en la suma de

\$ 249.50

7 5.000 formularios de Licencia por Duelo, según modelo adjunto, cotización a fs. 32, en la suma de

\$ 610.— \$ 959.50

A TALLERES GRAFICOS

"SAN MARTIN."

5.000 formularios de Licencia Reglamentaria, según propuesta de fs. 32, en la suma de

\$ 468.—

5.000 formularios de Re-

conocimiento Médico cotización a fs. 23

\$ 279.—

30 Talonarios de 50 formularios c[u.] de Liquidación para el Responsable, s[up]ropuesta de fs. 23

\$ 174.—

y 30 Libros — Talonarios de 100 h. por cada duplicado (1 original y 3 copias) de Nota de Ingreso, s[up]ropuesta de fs. 24

\$ 1.307.— \$ 2.228.—

Total \$ 5.872.50

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D— Inciso V— O: Gastos— Principal a)1— Parcial 22 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 14 y se atenderá en forma directa por la Habilitación Pagadora del rubro "Otros Gastos" de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 58-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 1696[M]1952.

Visto este expediente en el cual la señora María A. de Martínez, empleada de la Dirección General de Inmuebles, solicita 20 días de licencia extraordinaria, por tener que atender a una hermana enferma de gravedad; según constancia médica de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 96 de la Ley 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense 20 días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo y a partir del 6 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 6º de Dirección General de Inmuebles, señora MARÍA A. DE MARTINEZ, en mérito a las razones invocadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 59-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 922[L]1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones de las que se desprende el señor René López, empleado de Dirección General de Rentas, ha hecho uso de licencia sin habérsele acordado la misma, habiendo infringido en consecuencia el Art. 63 de la Ley 1138, que establece lo siguiente: "Ningún empleado podrá hacer uso de licencia sin antes notificarse que la ha-

sido concedida, salvo que lo fuera por causas de salud, luto o paternidad. Su transgresión se considerará como abandono del puesto";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase cesante al empleado de Dirección General de Rentas, don RENE LOPEZ, por abandono de servicio, conforme al Art. 106 inciso c) de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 60-E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 2734[51].

Visto el decreto Nº 4965 del 17 de enero de 1951 por el que se adjudica, entre otros, a la firma JOSE CORRIZZO de la Capital Federal, la provisión de dos máquinas de escribir "Royal", de 130 espacios letra tipo pica, en la suma de \$ 10.400.— m/n; y atento a las actuaciones que corren agregadas a este expediente del que se desprende, que hasta la fecha dichas máquinas no han sido provistas en mérito de no haberse solicitado oportunamente la entrega de las mismas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de dos máquinas de escribir marca "Royal" dispuesto por Decreto Nº 4965 del 17 de enero de 1951 a favor de la firma JOSE CORRIZZO de la Capital Federal, en mérito a las razones que se invocan en el encabezamiento del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese etc..

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 61-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Visto que el Doctor Samuel Gutman debe trasladarse a los Estados Unidos de Norte América, donde hará estudios en Tisiología; y siendo propósito de este Gobierno que a su regreso dicta conferencias alusivas a esta especialidad, entre los facultativos de esta Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter "Ad-honorem" Representante del Gobierno de la Provincia de Salta en los Estados Unidos de Norte América, al Doctor SAMUEL GUTMAN, el que se trasladará a dicho Estado donde realizará estudios de Tisiología.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 63-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el doctor ORESTE D. LOVAGLIO, al cargo de Director General de Asistencia Médica de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 64-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor PAULINO E. ARROYO, al cargo de Secretario Administrativo de la Dirección General de Asistencia Médica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 65-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 10.719/52.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades; y atento a los motivos que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, con anterioridad al día 19 de mayo p.p.d., a la Auxiliar 1º de la Filial Cafayate, Sra. ROSA GIL DE NANNI a fines de que pueda gestionar los beneficios que le acuerda la Ley Nº 774.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 1º de la Filial Cafayate, a la actual Auxiliar 5º de la misma Filial, Sra. MARIA SERAFINA GIL DE LAVAQUE.

Art. 3º — Nómbrase Auxiliar 5º de la Filial Cafayate, a la actual Auxiliar 1º de la Filial Cerrillos, Sra. AZUCENA ETCHEART.

Art. 4º — Designase Auxiliar 1º de la Filial Cerrillos, a la actual Auxiliar 5º de la Filial Tartagal, Sra. LIDIA CHAVEZ GUERRA.

Art. 5º — Designase Auxiliar 5º de la Filial

Tartagal, a la Sra. LEONOR BAZAN, quien debe prestar servicios en la Filial Cafayate.

Art. 6º — Déjase establecido que estos nombramientos y traslados son a partir del día 19 de mayo p.p.d.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Público

DECRETO Nº 66-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 10.672/52.

Visto este expediente en el que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Pta. Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMALIA ELIZONDO DE CARBONELL, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones mediante resolución Nº 822-J, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Escalado Estado de fecha 3 de junio en curso, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 322 J. de fecha 29 de mayo p.p.d., dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Pta. Roca dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora AMALIA ELIZONDO DE CARBONELL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 684.23) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios."

Art. 2º — Formular cargo a doña AMALIA ELIZONDO DE CARBONELL y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.005.02) MONEDA NACIONAL y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.794.82) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 67-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 10.362/52.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva para su aprobación la Disposición Nº 232; y atento a los fundamentos de la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Disposición Nº 232 de fecha 10 de marzo último, dictada por la Dirección Provincial de Educación Física, y cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar el Distintivo de Honor y un Banderín de la Dirección Provincial de Educación Física —similar al que flamea en la cumbre del Aconcagua— a los andinistas PA-BLO FELIX GARCIA, JOSE FADEL y LUIS MATEO."

Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia por conducto del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, se declare mediante decreto "Día del Andinismo" el 26 de Enero de cada año.

Art. 3º — Solicitar al Consejo General de Educación, contemple la posibilidad de que en los grados 4º, 5º y 6º de los establecimientos de su dependencia y en el desarrollo de los programas de Geografía, se dicte una clase especial recordando el escalamiento al Aconcagua, por los andinistas Fadel, García y Mateo, invitando a su vez a los socios del Club Andino del Norte a dar una conferencia sobre la especialidad.

Art. 4º — Cursar nota de felicitación al Club Andino del Norte, acompañando una copia de la presente resolución."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 68-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 10.588/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución Nº 55 de fecha 28 de marzo del año en curso, y atento a las razones que la fundamentan,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Servicio del Policlínico del Señor del Milagro, de la Auxiliar 4º —Enfermera de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. ESPERANZA LL. DE LIENDRO, dispuesta por Resolución 627 de fecha 31/10/50, debiendo la misma pasar a prestar servicios en la Sección Pre-natal de esa repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 69-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 10.735/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución N° 113 de fecha 26 de mayo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Rectifícase el Decreto N° 8522 de fecha 27 de octubre de 1951 por el que se designa Auxiliar 3° --Guarda Sanitario de El Tunal-- dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica al Sr. Antonio Medina, dejando establecido que el verdadero nombre del mismo es JUAN FRANCISCO MEDINA y no como, por error involuntario, se consignara en el decreto aludido.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 70-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 10.417/52.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita se nombre Oficial 7° --Médico de la Oficina de Paidología-- dependiente de esa repartición al Dr. Lisandro Lávaque mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular Dr. Angel Berezán, y habiéndose desempeñado el mismo como tal durante el tiempo comprendido entre el 15 de febrero y 17 de marzo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Reconócese los servicios prestados por el Dr. LISANDRO LAVAQUE en el cargo de Oficial 7° --Médico de la Oficina de Paidología-- dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 15 de febrero y 17 de marzo en curso y en reemplazo del Dr. Angel Berezán a quien se le concediera licencia reglamentaria; debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Anexo E-- Inciso 8-- G. EN PER-
SONAL-- Principal a) 2-- Parcial 2/1: \$ 692.65
Anexo E-- Inciso 8-- G. EN PER-
SONAL-- Principal e) 1-- Parcial 2: \$ 76.19
Decreto N° 6417 del 30/4/51: \$ 138.53

Total \$ 907.37

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 71-A.

Orden de Pago N° 57.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 10.685/52.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se ingrese a favor de esa Institución, la suma de \$ 110.36 m.n. en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución N° 869-J. y que fuera aprobado por decreto N° 8540 de fecha 29 de septiembre de 1951; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la resolución aludida, por la que se acordaba un reajuste en el haber jubilatorio de don Juan de la Cruz Eduardo Cabezas;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 110.36 m.n. cuya importe es el que se reclama a fs. 1 de esas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CIENTO DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.36) MONEDA NACIONAL, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo G-- Inciso Único-- Partida Principal 3-- Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 72-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 10.673/52.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujo de la Escuela Jacoba Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia señora María Cristina Dávalos de Cornejo, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 828-J. (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 828-J. (Acta N° 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° -- Acordar a la Maestra de Dibujo de la Escuela Jacoba Saravia dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA CRISTINA DAVALOS DE CORNEJO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 453.39) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° -- Formular cargos a donña MARIA CRISTINA DAVALOS DE CORNEJO y al Consejo General de Educación por las sumas de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.683.26) MONEDA NACIONAL y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.935.59) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencia de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 73-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente N° 10.599/52.

Visto estas actuaciones en las que el Maestro de 3a. de la Banda de Música de la Policía de la Provincia don Francisco Segundo Velarde, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 788-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo p.pdo. y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° -- Apruébase la Resolución N° 788-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo del año en curso, dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1° -- Acordar al empleado de la Banda de Música de la Policía de la Provincia don FRANCISCO SEGUNDO VELARDE jubilación ordinaria de conformidad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 594.65) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los

"aumentos fijados por la Ley 954 y Decretos complementarios.
2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 787-J. (Acta N° 49) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 74-A.

Salta, Junio 9 de 1952.
Expediente N° 10.717/52.
Vista la nota N° 763 de fecha 23 de mayo ppdo., por la cual la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia eleva para su aprobación la Resolución N° 799-J.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 799-J. de fecha 21 de mayo ppdo., de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto dice:
"Visto la renuncia presentada con fecha 9 de mayo del año en curso, a su pensión a la vejez N° 58, por doña ELISA GUAYMAS, por haberle requerido así la Sección Ley N° 13.937/46 del Instituto Nacional de Previsión Social, en donde gestiona una jubilación y atento a lo dispuesto por el art. 5° inc. a) de la Ley N° 1204 de pensiones a la vejez.
"LA H. JUNTA DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA,

R E S U E L V E :

1° — Aceptar la renuncia interpuesta a su pensión a la vejez N° 58, formulada por su beneficiaria doña ELISA GUAYMAS en fecha 9 de mayo del corriente año 1952, declarando de caducidad en consecuencia por los motivos expresados, atento a lo dispuesto por el art. 5°, inc. a) de la Ley N° 1204".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 75-A.

Salta, Junio 9 de 1952.
Expediente N° 10.621/52.
Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar 3° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, doña Marta María Arias de Pujol solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 775-J. (Acta N° 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 28 de mayo ppdo. y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 775-J. de fecha 21 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la Auxiliar 3° del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia, doña MARTA MARIA ARIAS DE PUJOL, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 451.53) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 774-J. (Acta N° 49) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 76-A.

Salta, Junio 9 de 1952.
Expediente N° 10.552/52.
Visto estas actuaciones en las que la señorita Pascuala del Vecchio, ordenanza de la Escuela General Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 795-J. (Acta N° 49) no hace lugar el beneficio solicitado por la recurrente por no encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a la facultad que le acuerda el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 795-J. (Acta N° 49) de fecha 21 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1° — Denegar el pedido de jubilación ordinaria anticipada interpuesta por la señorita PASQUALA DEL VECCHIO, ordenanza de la Escuela Gral. Urquiza dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, por no estar comprendido su cargo entre los ampara-

dos por el art. 13 de la Ley 1341, modificatorio del art. 36 de la Ley 774".
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 77-A.

Salta, Junio 9 de 1952.
Expediente N° 10.641/52.
Visto estas actuaciones en las que la señorita María Dolores Oliver Velarde, empleada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución N° 836-J. (Acta N° 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;
Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 836-J. (Acta N° 50) de fecha 28 de mayo del año en curso dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la señorita MARIA DOLORES OLIVER VELARDE, empleada del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 788.09) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

2° — Formular cargos a la afiliada y al patrono por las sumas de UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.702.89) MONEDA NACIONAL y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.798.98) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

3° — Formular cargos a doña María Dolores Oliver Velarde y al Banco de Préstamos y Asistencia Social por las sumas de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 349.44) MONEDA NACIONAL y DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 240.24) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes omitidos de afectar en las remuneraciones percibidas por sobre asignación de acuerdo al Decreto N° 6417/51, que la interesada deberá amortizar con el descuento mer-

"sual del diez (10 o/o) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que le sea acordado dicho beneficio; debiendo reclamarse la parte que corresponde al Banco de Préstamos y Asistencia Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 78-A.

Salta, Junio 8 de 1952.

Expediente Nº 10.633/52

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujo de la Escuela General Güemes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita María Benjamina Elba Pérez solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 816-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 816-J. de fecha 29 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Maestra de Dibujo de la Escuela General Güemes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA BENJAMINA ELBA PEREZ, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 592.62) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña MARIA BENJAMINA ELBA PEREZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.717.86) MONEDA NACIONAL y TRES MIL VENTIDOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.022.61) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de aportes de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 79-A.

Salta, Junio 9 de 1952.

Expediente Nº 10.675/52.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Elena Nelly Anzoátegui de Van Cauwlaert, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones de la Ley 774 art. 37 reformada por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 827-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 827-J. de fecha 29 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — ACORDAR a la maestra de la Escuela Sarmiento dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ELENA NELLY ANZOATEGUI DE VAN CAUWLAERT, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 376.33) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 826-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 80 — A

Salta, Junio 9 de 1952

Expediente Nº 10.667/52

Visto estas actuaciones en las que la Auxiliar de Dirección de la Escuela Juan B. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación, doña Ana María Rosario de de Campo, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, y:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 821-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente

mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 821-J. (Acta Nº 50) de fecha 29 de mayo ppdo., del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Auxiliar de Dirección de la Escuela Juan B. Alberdi dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ANA MARIA ROSARIO SOSA DE DE CAMPO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 638.21) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 820-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 81 — A

Salta, Junio 9 de 1952

Expediente Nº 10.635/52

Visto estas actuaciones en las que la señorita MARTHA ANTONIA CORNEJO, empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley Nº 1341; y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 808-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 808-J. de fecha 23 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la señorita MARTHA ANTONIA CORNEJO, empleada del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 484.32) Moneda Nacional a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con

"más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios".

"2º — Mantener la disposición por Resolución Nº 805-J. (Acta Nº 50) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 82 — A

Salta, Junio 9 de 1952

Expediente Nº 10.542/52

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de la Silleta, dependiente del Consejo General de Educación, señorita Isidra Elvira Torres, solicita jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 763-J (Acta Nº 49) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 29 de mayo ppdo., y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 733-J. de fecha 21 de mayo ppdo., dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Directora de la Escuela de la Silleta dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita ISIDRA ELVIRA TORRES, jubilación ordinaria de confor-

midad con las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHOENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 950.85) Moneda nacional a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios".

"2º — Formular cargos a doña Isidra Elvira Torres y al Consejo General de Educación por las sumas de UN MIL NOVECIENTOS DIECISETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.917.39) Moneda Nacional y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.676.13) Moneda Nacional en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 83 — A

Salta, Junio 9 de 1952

Expediente Nº 10.670/52

Visto estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de La Merced, dependiente del Consejo General de Educación, doña María Elsa Medina de Peretti, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, mediante Resolución Nº 825-J. (Acta Nº 50) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las

disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 2 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 825-J. (Acta Nº 50) de fecha 29 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar a la Directora de la Escuela de La Merced, pedendiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA ELSA MEDINA DE PERETTI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 548.94) Moneda Nacional a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos previstos por Ley 954 y Decretos complementarios.

"2º — Formular cargos a doña María Elsa Medina de Peretti y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.279.70) Moneda Nacional y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.230.72) Moneda Nacional respectivamente, por diferencias de un mayor aporte, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO 84—E.

Salta, junio 9 de 1952.

Expedientes Nros. 974_C, 975_C y 1005_C.

VISTOS estos expedientes, a los que se agregan las notas cursadas por la "CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA", por las que solicita la modificación de precios de ciertos artículos de primera necesidad, argumentando en base a los últimos aumentos sufridos en las tarifas ferroviarias, como así también aconseja el abandono del procedimiento de listas oficiales de precio substituyéndolo por el de márgenes de utilidad, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto la Junta Nacional de Precios de reciente creación no profundice todos los aspectos del problema que le ha sido encomendado para su resolución y se expide sobre la universalidad de factores que serán sometidos a su estudio; es evidente que pasará un tiempo más que prudencial para llegar a una total ordenación;

Que la experiencia recogida por este Gobierno demuestra la necesidad de crear un sistema, en forma tal que el público consumidor, conozca los precios máximos, de todos los artículos de primera necesidad, sin que las listas oficiales se vean desplazadas en cada período por modificaciones de costos en las mercaderías lo que trae como lógica consecuencia, un serio contratiempo, para el público consumidor y para las propias autoridades de control;

Que por otra parte también resulta conveniente establecer un régimen que solucione los mismos problemas gravitando sobre los costos de las mercaderías destinadas a las poblaciones del interior de la Provincia, facilitando así las tareas de las Intendencias Municipales y Juntas especiales de control;

Que el procedimiento aconsejado por la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA, merece la debida aprobación de este Gobierno al ofrecer un temperamento que se ajusta en forma armónica al sistema básico, y responde perfectamente al espíritu de la Ley de regulación del agio y la especulación.

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Control de Precios y Abatascimiento;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Fijanse los siguientes porcentajes, para el expendio de las mercaderías que se mencionan a continuación en las distintas etapas de comercialización y a regir en todo el territorio de la provincia:

PORCENTAJES DE UTILIDAD BRUTA DEL

	Mayorista a Minorista	Minorista al Público
AVENA ARROLLADA SUELTA:	12 %	25 %
ACEITE SUELTO:	10 %	15 %
ALCOHOL DESNATURALIZADO:	10 %	15 %
PÁPEL HIGIENICO:	10 %	15 %
QUESOS:		
De rallar	20 %	30 %
De postre fundido cuya venta se efectúe por piezas	15 %	25 %
Ferscos de cualquier tipo cuya venta se efectúe por fr.	20 %	35 %
SEMOLA DE TRIGO DE MAIZ BLANCO O AMARILLO	10 %	25 %
SAL FINA o GRUESA suelta o en paquetes	20 %	30 %
YERBA DE CUALQUIER CALIDAD, suelta	10 %	20 %
YERBA DE CUALQUIER CALIDAD envasada	10 %	20 %
SIDRAS de cualquier tipo o marca	10 %	25 %
ARTICULOS DENOMINADOS DE FIN DE AÑO	15 %	35 %
ARROZ cualquier marca y tipo	10 %	15 %
CACAO, azucarado o no, suelto o en paquetes	12 %	25 %
DULCES, de cualquier clase o marca, sueltos o envasados	15 %	25 %
EXTRACTOS DE TOMATES	10 %	20 %
FIAMBRES:		
Mortadela común o esp.	10 %	20 %
Mortadela extra ternera	15 %	45 %
Blancos en general	20 %	50 %
Simas rellenas o facturas secas	20 %	50 %
Jamón crudo p/piezas	10 %	20 %
Jamón crudo deshussados y cortado		110 %
JABON para lavar de cualquier marca	8 %	15 %
FIDEOS: de cualquier tipo sueltos	12 %	20 %
FIDEOS: de cualquier tipo envasado	15 %	25 %
GRASA COMESTIBLE: primer jugo, sebo vacuno y grasa de cerdo	10 %	15 %
MAIZ CON CASCARA	13 %	20 %
MAIZ ELABORADO	10 %	15 %
CONSERVAS:		
De aves, al aceite y pescado	20 %	35 %
de carnes,	15 %	25 %
Legumbres envasadas	15 %	25 %
LAVANDINA:		
De fabricante a minorista, la docena	\$ 5.50	
De minorista al público		\$ 0.60 la bot.

Art. 2º — Las otras mercaderías de consumo denominadas de primera necesidad y cuyo detalle se menciona a continuación se venderán en la etapa mayorista a minorista con un 12 % y de éste al público consumidor con el 25 % de utilidad bruta.

Papas, cebollas, cereales, y Legumbres en general (arvejas, lentejas, habas, trigo, porotos, garbanzos, cebada etc.) Café, Té, Chocolate, Chuños, Maicenas, Leche en Polvo, Velas, Escobas, Aceites envasados, Avena arrollada envasada, Harinas de cereales, sueltas o envasadas y artículos de limpieza.

Art. 3º — La venta de juguetes estará sujeta al margen de utilidad bruta que se menciona a continuación:

Juguetes con un costo superior a \$ 15 por unidad hasta un 50 % de utilidad bruta.

Art. 4º — Conforme con lo que establece la resolución número 9951, del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, es obligatorio para todos los industriales producir extracto de tomate en envases de 4.500 grm., y vender a distribuidores mayoristas y/o mino-

ristas a fin de satisfacer los pedidos del público cuando lo soliciten sueltos. Para la venta de esta mercadería, regirán los porcentajes mencionados para el extracto de tomate, en el artículo 1º.

Art. 5º — Los porcentajes de utilidad bruta que se mencionan en el presente decreto, para las distintas mercaderías, deben ser cargados sobre el costo de las mismas.

Se entiende por costo de las mercaderías, el precio neto de compra más el flete ferroviario o carretero y el primer acarreo hasta depósito en el caso de que lo hubiere, sin tener en cuenta los descuentos por forma de pago hasta un 5 %, pero deben deducirse cualquier bonificación por otro concepto.

Tanto los comerciantes mayoristas como los minoristas quedan obligados a conservar los comprobantes de los elementos de formación del costo de las mercaderías, para ser presentados a la autoridad de control siempre que se los soliciten.

Art. 6º — Fijanse los precios máximos que se mencionan a continuación para la comercialización del azúcar:

	Pile y Granulada Refinada	Granulada no Refinada
Del Ingento al mayorista, s/v.	\$ 1.90,4	\$ 1.80,4
Del mayorista al minorista	" 1.95,4	" 1.85,4

Los precios de venta del minorista al público, no sufren ninguna modificación, rigiendo para el caso los que se encuentran vigentes en la fecha.

Art. 7º — Autorízase a cargar el importe neto del flete sobre el azúcar y harina cuando deba ser transportada desde una localidad a con estación ferroviaria, hasta cualquier otro punto u obraje, siempre que la distancia sobrepase los veinte kilómetros.

Art. 8º — Fijanse los siguientes precios máximos para la comercialización de cerveza en todo el territorio de la provincia.

DEL REPRESENTANTE O MAYORISTA AL MINORISTA:

Cerveza común de 2/3, marca "Quilmes" o "Río Segundo" la docena	\$ 22.30
Cerveza común, de 2/3, marca "Pilsen" o "Munich" la docena	" 21.30

DEL MINORISTA AL PUBLICO: (Para consumo fuera del lugar de expendio:

Cerveza común, de 2/3, cualquier marca si envase, la botella	\$ 2.10
Cerveza tipo especiales, porcentaje de utilidad bruta	30 %

DEL MINORISTA AL PUBLICO: (Para consumo en camacenes o sin despacho de bebidas).

Cerveza 2/3, común, sin envase, la botella	\$ 2.80
Cerveza tipos especiales, porcentaje de utilidad bruta	30 %

BEBIDA CON O SIN ALCOHOL EN ENVASE CERRADO:

Mayorista a Minorista	\$ 25 %
Minorista al Público	40 %

Art. 9º — Fijanse los siguientes precios máximos para la comercialización de vinos comunes de procedencia de Mendoza, San Juan, La Rioja, etc, fraccionado en Salta y a regir en el Departamento de la Capital y un radio de 30 kilómetros:

	Al Mayorista	Al Minorista
Vinos tintos, claretes o criollos, secos, embotellados, c/ dev. de envases	\$ 21.—	\$ 2.45
Los mismos tipos, dulces	" 22.50	" 2.60
Blancos, secos, embotellados, c/ devolución de envases	" 21.50	" 2.50
Los mismos tipos dulces	" 23.—	" 2.65

Autorízase un recargo de \$ 3.50 para la comercialización de este vino en el interior de la Provincia en la etapa de mayorista a minorista al público consumidor.

Art. 10º — Los fraccionadores de vino de procedencia de las provincias anteriormente mencionadas, se ajustarán a los precios máximos fijados para los vinos comunes que disponen el art. 9º del presente decreto, tomando como centro de sus actividades, la loca-

lidad donde se encuentre establecida la fraccionadora.

Art. 11° — Los fraccionadores de vinos, como asimismo los comerciantes minoristas y repartidores del producto, deberán tener en cuenta lo que establece el Dcto N° 10.007/51 en sus artículos 3°, 4° y 5° sobre sistema de marcación.

Art. 12° — El Arroz empaquetado tendrá un recargo de veinticinco centavos más sobre el precio obtenido de venta al público del suelo.

Art. 13° — Los precios máximos de venta de los artículos mencionados en el presente decreto, para la venta al mayorista, no podrá ser superior al resultante del precio de mayorista menos la bonificación habitual.

Art. 14° — Las alpargatas tendrán como precios máximos los fijados para las distintas etapas de comercialización por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, con el recargo exacto de flete si lo hubiere, para el otro tipo de alpargata cuyo precio máximo no fijó el citado Ministerio se ajustará al siguiente porcentaje:

Mayorista a Minorista ... \$ 8 %
Minorista al Público ... 15 %

Art. 15° — Autorízase a recargar \$ 0.10 por unidad sobre los precios fijados para las bebidas con o sin alcohol para consumo fuera del local de expendio cuando las mismas fueran embotelladas enfriadas y así lo solicitara el público adquirente.

Art. 16° — El flete de las mercaderías, debe ser siempre el medio de transporte más económico, no reconociéndose en supuestos caso de utilizar otro medio más oneroso, la diferencia que pudiera producirse. No se reconocerá lo pagado por concepto de estadía de vagones en estación de destino.

Art. 17° — Queda terminantemente prohibido cobrar el papel o bolsa de papel por parte del comerciante minorista al público, salvo excepción con el azúcar o harina. Que como queda establecido anteriormente podrá cobrarse el papel cuando se venda

azúcar y harina, siempre y cuando el público no llevara el mismo, y cuando se trate únicamente de papel o bolsa de papel completamente nuevas. — Queda prohibido el empleo de papel impreso (diarios, etc.) para envolver artículos comestibles, no así en lo que respecta el jabón, mercaderías envasadas, etc.

Art. 18° — Todos los comerciantes minoristas del territorio de la Provincia, además de tener las mercaderías marcadas en forma individual en la estantería, lista oficial de precios máximos a la vista del público, formarán un muestrario que tendrá un artículo de cada uno de las mercaderías en existencia y destinada para la venta en un lugar del salón de fácil acceso al público, consignado en cada artículo el precio de venta unitario.

Art. 19° — Todas las ventas que efectúen los señores comerciantes mayoristas o representantes de aquellos artículos que no se haya fijado su porcentaje o precio tope en lo que respecta a comestibles en general deberá comercializarse con un 10% de utilidad como máximo.

Art. 20° — Derógase toda otra disposición en cuanto se oponga al presente decreto.

Art. 21° — Toda infracción al presente decreto, y cualquier manobra que trate de desvirtuar sus propósitos, será penada conforme lo establecen las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906 de represión al Agio y la Especulación.

Art. 22° — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. Públicas

Decreto N° 87.E.

Salta, Junio 9 de 1952.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar un funcionario responsable del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a cuyo cargo se encuentra la redacción, reparación y trámite de todos los asuntos del despacho decretos, resoluciones, escritos, etc., debiendo mantener al día todos los expedientes que se encuentran a consideración de dicho Ministerio; por cuanto desempeñará sus funciones dentro y fuera del horario establecido para la Administración Provincial y aún los días no laborables y festivos;

Por ello, y atento lo dispuesto por el inciso 19 artículo 133, de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Créase el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y designase para desempeñar dichas funciones al señor PEDRO ANDRÉS ERRANZ, con una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MÍN. (\$ 1.500.—) hasta tanto dicho cargo sea incluido en la Ley de Presupuesto General de Gastos con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 88.E.

Salta, Junio 9 de 1952.

Visto el decreto N° 87 de fecha 9 del mes en curso por el que se dispone crear el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, designando para desempeñar dichas funciones al señor Pedro Andrés Erranz, con una asignación mensual de \$ 1.500.—,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 87 de fecha 9 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será reformatado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Jorge Aranda

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS CITATORIOS

N° 8206 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Reyes Erazú tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa", catastro 4414 de Orán.

Salta, 18 de junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/19/6 al 7/7/52.

N° 8207 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Pérez Díaz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 10 litros por segundo proveniente del río Colorado, 20 Has. de los "Lotes 25 — 26 Colonia Santa Rosa", catastro 548 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e/19/6 al 10/7/52.

N° 8206 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Daniel Coto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 3,52 litros por segundo proveniente del río Colorado 7 Has. 440 m2. del Lote 88 de Colonia Santa Rosa catastro

792 de Orán.

Salta, Junio 18 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/6/52 al 10/7/52.

Nº 8194. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente del Río Chuscha, 1400 m2. de su propiedad catastro 49 ubicada en Cafayate.

Salta, 11 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8193. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Barrios de Acuña tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del arroyo Los Los, tres hectáreas de su propiedad catastro 242 de Chicoana. — En épocas de estiaje, tendrá turno de 30 horas, en ciclos de 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8190. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rolando Martínez Robes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 5,5 litros por segundo proveniente del río Colorado once hectáreas del Lote 21 de Colonia Santa Rosa, catastro 3395 de Orán.

Salta, 19 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/6 al 4/7/52.

Nº 8186. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del Río Colorado, diez hectáreas del Lote 36 de Colonia Santa Rosa, catastro 768 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8185. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Constantino Geracaris tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de diez litros por segundo proveniente del Río Colorado veinte hectáreas de los Lotes 39 y 40 de Colonia Santa Rosa catastros 763 y 765 de Orán.

Salta, 10 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/6 al 31/7/52.

Nº 8178. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado 10 Has. del "Lote Nº 31 de Colonia Santa Rosa, catastro 2430 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8169. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pablo Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 10 Has. del "Lote Nº 11 de Colonia Santa Rosa" catastro 329 de Orán. — Salta, 6 de Junio de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8168. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ernesto, Pedro y Exequiel Moya tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 39,4 litros por segundo proveniente del río Pasaja, 75 Has. de su propiedad "El Mollar", catastro 1048, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, Junio 6 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9/6 al 1/7/52

Nº 8142 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Pérez Prior tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 15 litros por segundo proveniente del Río Colorado 20 Has. del "Lote 16 Colonia Santa Rosa" catastro 2540 de Orán. — Salta, Mayo 29 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/5 al 23/6/52.

Nº 8140 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Roimundo Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,403 litros por segundo proveniente del río La Viña, 7797 m2. de su propiedad catastro 443 ubicada en La Costa (La Viña). En épocas de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en ciclos de 40 días con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Salta, 28 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

Nº 8135. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida Francisca Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Guachipas, dos hectáreas de su propiedad catastro 338 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35

días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

Nº 8134. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Adelaida F. Vilte de Medina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,32 litros por segundo proveniente del río Guachipas, una hectárea de su propiedad catastro 35 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa.

Salta, 27 de mayo de 1952

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/5 al 19/6/52.

SEGUNDA PARTE**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 8213. — SUCESORIO: — Por 30 días ha go saber a herederos y acreedores de Rosario Sandoval y Sabina Mamani de Sandoval que he declarado abierta la Sucesión. — Campo Quijano, junio 14 de 1952. — JUSTO T. LA MAS, Juez de Paz.

e) 23/6 al 4/8/52.

Nº 8204. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José López Montes, emplazándolos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 16 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8203. — El señor Juez Dr. Francisco Pablo Maioli cita por treinta días a herederos y acreedores de Cornelio Tapia y Juana Rosa Zerpa de Tapia. — Salta, Junio 13 de 1952. — E. GUILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8197 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Castelletto, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de Ysak Dip Anaur, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 18/6 al 28/7/52.

Nº 8188. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR AGUIRRE. — Salta, junio 9 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 11/6 al 25/7/52

Nº 8181 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNES-

TO. CORDOBA. Salta, Junio 2 de 1952. — El Juez de 3a. — Vale.

EDUARDO VELARDE

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO: — Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO ARROTO y de doña ANICETA LARA DE ARROYO. Salta, Junio de 1952.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8179 — EDICTO SUCESORIO: — Luis R. Casarmino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de don APOLINAR DURAND, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/6 al 24/7/52.

Nº 8174. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarmino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ORLANDO PAL TRINIERI, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8173. — SUCESORIO. — Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORA VILTE DE LOPEZ. — Salta, Junio 6 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8172. — EDICTO. — Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Bruna Antón Morales y Cecilio Ignacio Castellanos. Salta, Mayo 22 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8164. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ZISSES SCAPERAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 9/6 al 23/7/52

Nº 8163. — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarmino, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ CEBALLOS DE GALLARDO ARRIETA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 3 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/7/52

Nº 8161. — TESTAMENTARIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TRINIDAD VILLAGRAN, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 5 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

6/6 al 22/7/52

Nº 8158 — EDICTO SUCESORIO. — Luis R. Casarmino, Juez de Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de JUAN CRUZ GUAYMAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8159 — SUCESORIO: El Sr. Juez 3a. nominación Civil y Comercial, cita por 30 días bajo apercibimiento, a herederos y acreedores de Antonia o Antonio Eduviges Soladigue.

Salta, Mayo 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8148 — SUCESORIO: — El señor Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Lucinda o Andrea Lucinda Laspiur de Molina por treinta días para que hagan valer sus derechos. — Salta, Octubre 24 de 1951. — E. GILIBERTI Dorado — Escribano Secretario. — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lucinda—Vale.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8147 — SUCESORIO: — El Juez de 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DIOGENES o DIOGENES RAMON TORRES. — SALTA, 30 de Mayo de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/6 al 17/7/52.

Nº 8138 — SUCESORIO: — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Narciso Bravo. Salta, 16 de mayo de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8136 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Miguel Cildanor Quinteros lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 6 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO — Secretario.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 29/5 al 14/7/52.

Nº 8130. — EDICTO SUCESORIO. — Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dr. Francisco Pablo Maioli cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Bau. Esta Velázquez. Salta, Mayo 15 de 1952. — E. GILIBERTO DORADO, Escribano Secretario.

e) 26/5 al 8/7/52.

Nº 8178. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de don Gerardo Rivera. — Salta, Febrero 29 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8126. — SUCESORIO: — El Juez doctor Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA. — Salta, Mayo 22 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 23/5 al 7/7/52.

Nº 8125. — SUCESORIO. — Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA VALDIVIEZO de IRIARTE GALLARDO. — Salta, mayo 15 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 22/5 al 4/7/52.

Nº 8119 — EDICTOS. — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña RAMONA MAIDANA DE GONZALEZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Mayo 5 de 1952. — E. GILIBERTI Dorado, Escribano Secretario.

e) 21/5 al 3/7/52.

Nº 8117 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA GAMARRA DE GIMENEZ. — SALTA, Mayo 13 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 20/5 al 2/7/52

Nº 8109 — EDICTOS. JERONIMO CARDOZO, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO FIDEL ZE. LAYA. Salta, 14 de mayo de 1952.

Jorge Adolfo Coquet, Escribano Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8106 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELIA HUERGA DE AMAT.

Salta, Mayo 13 de 1952.

E. GILIBERTI Dorado Escribano Secretario

e) 19/6 al 1/7/52.

Nº 8105 — SUCESORIO:

El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Ibañez de Martínez, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, abril 16 de 1952.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

e) 19/5 al 1/7/52.

Nº 8100 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ZERDA y JUANA BARRIOS de ZERDA.

SALTA, Mayo 13 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8099 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MONICO bajo apercibimiento legal.

Salta, Mayo 13 de 1952.
JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Secretario
e) 15/5 al 27/6/52.

Nº 8095. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN FRANCO. Salta, Mayo de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8099. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GUTIERREZ y JULIA ESPECHE o ESPECHE de GUTIERREZ, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de Mayo de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/5/52 al 24/6/52.

Nº 8382 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de REGINA SARAVIA DE CUEVAS, lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8210. — POSESION TREINTAÑAL. — CARLOS MEN CORDOBA DE LOPEZ, solicita posesión treintañal dos inmuebles Pueblo San Carlos; Primero: "LOTE 98", mide 6 hectáreas 2.908 m2., Limita: Norte, Juan B. Peñalva; Sud, N. cefora de López y Luis Isidoro López, antes Saldaño y Pistán; Este, herederos Rodríguez Oeste, camino Corralito. — Catastro 470. — Segundo, "Lote 99", mide largo 487 m. ancho 64 m. Limita: Norte, Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, Río Calchaquí; Oeste, camino Corralito. — Catastro 609. — Cítase interesados por 30 días. — Salta, 13 Junio de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 19/6 al 31/7/52.

Nº 8160. — POSESION TREINTAÑAL. — AN-AREA ZERDA DE RODRIGUEZ Y EVARISTA COLQUE DE GUZMAN, ante Juzgado Cuarta Nominación Civil, solicitan Posesión Treintañal inmueble en Seclastás (Molinos), compuesto dos fracciones: PRIMERA: "Terreno con Casa", mide: Naciente a Poniente 27 m.; Norte a Sud 18 m. LIMITA: Norte, Quintín Díaz, hoy Sucesión Sofía N. de Díaz; Sud, Esther F. de Colina, hoy Soc. Adela R. de López; Este, Segundo José Zamora, antes Salomón Michel, hoy las actonas; Oeste calle pública. SEGUNDA: "Terreno Labranza", mide: Norte a Sud 20.30 m.; Este a Oeste, 67.30 m. LIMITA: Norte, Soc. Sofía N. de Díaz Este, Tapia Azequia del Cementerio; Oeste, Segundo José Zamora, hoy las actonas; Sud, Lizardo Aguiñe. CATASTRO 495. RIEGA 8 días en abundancia y cada 12 en escasez, acequia

El Colte, Río Calchaquí. Cítase interesados por 30 días. — Salta, 5 de Junio de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 8/6 al 22/7/52

8159. — POSESION TREINTAÑAL. — MERCEDES GONZÁ DE GUZMAN, ante Juzgado Primera Nominación Civil, solicita Posesión Treintañal finca "SAUZAL", San Isidro, Seclastás (Molinos). LIMITES: Norte, Serafina María de Guzmán; Sud, Melitona Carral de Aguirre; Este, Río Calchaquí; Oeste, Campo Comunal hasta Cumbres El Chaguaral. CATASTRO: 304: RIEGA tres (3) horas cada doce días, acequia San Isidro, Río Calchaquí, más una regueta con Acequia del bajo en abundancia. Cítase interesados por treinta días. — Salta, Junio 5, 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 8/6 al 22/7/52

Nº 8155. — POSESION: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se han presentado KENNETH SINGLETON MAYNE y MARIÓN BOYLE DE MAYNE solicitando posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el Jardín, Departamento La Candelaria, cercado dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste, con finca Miraflores que fué del Gral. Gregorio Vélez. Sud, con Río Talo o Salí y Este, con Olegario Juárez y Concepción Campos, lo que el suscrito hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, Mayo 28 de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 5/6 al 21/7/52

Nº 8153. — Posesión Treintañal solicitada por don Jacobo Guedilla, de un inmueble ubicado en las Juntas de Seclastás Departamento de Molinos, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de don Benjamín Zorrilla; Sud, con Mauñicia Vivero de Humano; Este, con Micaela y Petrona Barrionuevo hoy de Néstor Gonzá y Oeste con terrenos de Barrionuevo y Arias. Se cita por 30 días a los interesados con derecho a dicho inmueble para hacer valer sus derechos ante este Juzgado en lo Civil y Comercial. Salta 3 de junio de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 3/6 al 18/7/52

Nº 8152 — El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a interesados posesión treintañal solicitada Moisés Colque Riera de la chacra 20 (cuatro manzanas unidas) situadas sección octava ciudad Orán, limitadas: Norte: Simón Bruno; Sud y Este, terrenos municipalidad y Oeste M. Chadovich, catastro 1622 bajo apercibimiento declararse prescripción adquisitiva. Salta, 28 de mayo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/6 al 16/7/52.

Nº 8081 — POSESION TREINTAÑAL: Ante Juzgado Civil y Comercial 3ª Nominación se han presentado Casiano y Mercedes Chireno solicitando posesión treintañal del inmueble ubicado en calle Zabala entre Buenos Aires y Córdoba de esta Ciudad de 10.12 de Frente por 74.87 de fondo, limitando Norte: Herederos

de Don Eugenio Figueroa; Sud: Calle Zabala; Este Jesús Chireno y esposa y Oeste: Benedito Torres. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, abril 25 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 8/5/52 al 19/6/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 8202 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros Judicial. — Propiedad en Metán

El 30 de Julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de un mil veintiseis pesos con sesenta y seis centavos un lote de terreno ubicado en Metán, calle Araya-nes y Salta, con todo lo edificado y plantado; superficie 18.70 x 50 mts. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de la Inst. 4a. Nominación. — Juicio: "Ejecutivo José C. Amia vs. Bartolome Munar".
e) 17/6 al 30/7/52.

Nº 8201 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros JUDICIAL

El 31 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez Primera Instancia 3a. Nominación en Juicio: "Ejecutorio de Jesús Álvarez" venderé con la base de TREINTA MIL PESOS M/N. un terreno con casa, ubicado en Metán, de una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Antonio Andres; Sud Miguel Mendoza; Este José Saravia Toledo; Oeste camino nacional. Consta la casa de seis habitaciones, garpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo procederé a vender un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 17/6 al 30/7/52

Nº 8200 — Por MARTIN LEGUIZAMON De la Corporación de Martilleros JUDICIAL

El 30 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender sin base dinero de contado un gato hidráulico; un juego de tarjetas; un juego de escarificadores; una máquina de agujerear eléctrico; un compresor Siam con motor de 2 H.P.; un compresor de corriente alternada de 2. H.P. en poder del depositario judicial José C. Martínez, San Juan 476. Ordena Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo C. C. — Juicio: Ejecutivo Tito Prusiano Villafañe vs. José C. Martínez. — Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 17 al 30/6/52.

Nº 8198 — JUDICIAL

Por: — LUIS ALBERTO DAVALOS

El Excmo. Tribunal del Trabajo en los juicios: "Indemnización por falta de preaviso, antigüedad, salarios impagos etc. Pedro Luna y Mauricio Herrera vs. Empresa Diario Norte S. R. L." Exptes. Nos. 273 y 257/951, ha ordenado el remate SIN BASE: Una máquina Rotaplana "Du-

plan N° 178 y una Linotipo N° 11902 con juego de matrices cuerpo 8. — El día 1° de Julio de 1952, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. Seña el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 16 al 30/6/52.

N° 8191. — JUDICIAL

Por ARMANDO G. ORCE

(De la Corporación de Martilleros)

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1952, a las 11 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado N° 512, venderé en pública subasta dinero de contado y con BASE DE \$ 781.50 SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS C/50/100/MIN una máquina de coser semi nueva marca "CABRO" de pie 2 cajones N° 102840. — En el acto del remate se abonará el importe íntegro de la compra — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Cámara de Paz Letrada Secretaría Primera "Ejecución Prendaria ANTONIO FERNANDEZ vs. MARCELO V. BOLANO".

A. G. ORCE, Martillero
e) 13 al 25/6/52.

N° 8149 — JUDICIAL

Por: LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio "Embargo Preventivo — Luis G3 vs. Antonio Nuñez", el Sr. Juez de la. Nom. Civ. y Com. ha ordenado el remate CON BASE de \$ 31.866.66 dos terceras partes de su valuación fiscal de: Un inmueble ubicado en esta Ciudad calle D. Funes 1022 EXTENSION: frente calle D. Funes 11 mts. fondo 71.50 mts. LIMITES: Norte, lote 4 que fué de Do. Juan Götting; Sud, lote 6 de Antonio Genis; Este, lote 23 que fué de Do. Juan Götting; y Oeste, calle D. Funes. — Catastro 3639. — Consta de 7 habitaciones, porch, aguán y galería, patio piso lajas, baño la. cocina, pileta lavar, fondos con plantas construcción mampostería, techos teja y teñuela pisos madera y mosaico. — Ag. corrientes y cloacas. — Títulos inscriptos a fl. 312 as. 349, Libro 2 Títulos Cap. — Embargo registrado a fl. 145, as. 239 Libro 13 Gravámenes. — El día 25 de junio de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — Seña 20% a cuenta del precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 2 al 25/6/52.

N° 8118 — JUDICIAL

Por: MARIO FIGUEROA ECHAZU

De la Corporación de Martilleros

Por disposición del señ. Juez de primera Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Ejecución — Hipotecaria Banco de Crédito Industrial Argentino seguidos contra don Estel El Saravia y D. Amanda S. de Saravia" el día JUEVES 3 de Julio de 1952, a las 11 hs. en el Local del Banco ejecutante, calle España 731 venderé en pública subasta, a mejor oferta y con la base de VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/33 CTVS. M/L. equivalentes a las 2/3 partes de valuación fiscal, un inmueble compuesto de amplia casa y terreno ubicado en el pueblo de Quebrachá, partido de Pitas, departamento de Anta — Provincia de Salta, con los límites extensión que le dan sus títulos. La casa posee 12 habitaciones, garajes y dependencias y está situada frente a la planchada de la Estación del F.C.N.G.B. sobre calle pública. — Inmueble Partida 570. — Títulos: Folio

343 — Asiento 1 — Libro 1 R. I. Anta. — En el acto del remate el comprador oirá el 20% de la compra. — Publicaciones El Tribuna y Boletín Oficial. — M. Figueroa Echazú, — Martillero, e) 21/5 al 31/7/52.

CITACION A JUICIO

N° 8175 — EDICTO. — CITACION A JUICIO ADA LUISA SEMESCO DE PEREZ

Por la presente se hace saber que ante este Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, se tramita el juicio "Divorcio y tenencia de hijos — Pedro Nolasco Pérez c/Luisa Semesco de Pérez", por la que se cita a la demandada por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 20 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 10/5 al 24/7/52.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 8198 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Conforme art. 466 C. Proc. Civ. y Com. en autos "Ejecutivo — Amado Roca, Sca. Comandante va. Amanda Schulse de Saravia", notifíquese a demandada la sentencia de f. 21: "Salta, Mayo 27/1952. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales. Con costas, a cuyo efecto regule el honorario del Dr. Francisco Uriburu Michel, en la suma de \$ 728. — m/l. Téngase por domicilio de la demandada la Secretaría del Juzgado. — Cópiese y Notifíquese. — JERONIMO CARDOZO".

Dr. OSCAR P. LOPEZ — Secretario Letrado
e) 16 al 19/6/52

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 8212. — EDICTO

ADICION DE NOMBRE Y RECTIFICACION DE PARTIDAS: En expediente caratulado: "Exp. N° 15.593 — PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez viuda de — por Adición de nombre y Rectificación de partidas (ordinario)", que se tramita ante este juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del

Escribano Público E. Giliberti Dorado, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, Mayo 9 de 1952. Y VISTOS: Es. 1ª) autos: PANTOJA, Eusebia Isolina Jerez "Vda de — Rectificación de Partida", Exp. N° 19593 — Año 1951, de los que RESULTA... "Y CONSIDERANDO: ... Por ello y teniendo en cuenta la reiterada jurisprudencia de la "Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, "FALLO: I. — Haciendo lugar a la demanda "en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1ª) Acta N° 254, de fecha 14 de agosto de 1909, nacimiento de Eusebia Jerez, que corre al folio 159 del Tomo I de General Güemes, hoy "Departamento, del mismo nombre en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la madre de la inscripta es JEREZ "son J, y no con "G" como por error figura, "como así también, los verdaderos nombres "de la inscripta son EUSEBIA ISOLINA Jerez,

"y no únicamente "Eusebia como figura en dicha partida. 2ª) — Acta N° 4, de fecha 19 de Setiembre de 1923, matrimonio, de Víctor Pantoja con Isolina Jerez, que corre a folio 11 y 12, tomo I de Tabacal, Departamento de "Orán, en el sentido de dejar establecido que "los verdaderos nombres de la contrayente son "EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en la referida partida. 3ª) — Acta N° 43.831 — 1.623 del año. Cópia. "da al Tomo 92, folio 204 vta. del Libro de Nacimiento de la Oficina de Jujuy, ciudad, capital, fecha 6 de noviembre de 1944, nacimiento de Dardo Alfonso Pantojas, dejando establecido que los verdaderos nombres de la "madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. 4ª) — Acta N° 1490, de "lojas 157 vta. del Tomo 5 nacimiento de Celso "Pantojas, de "La Mendieta" Departamento de "San Pedro de Jujuy, dejando establecido que "los verdaderos nombres de la madre del inscripto son EUSEBIA ISOLINA Jerez, y no únicamente "Isolina" como figura en dicha partida. (De fecha 10 de enero de 1934). — II. — "COPIESE, notifíquese. Dese cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 251. LI. "brese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes lo que deberá efectuarse libre de derecho por haber sido tramitado el presente por intermedio del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor del "Sr. Defensor de Pobres y Ausentes a favor de "la recurrente, FECHO, archívese. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 16 de junio de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 23/6 al 2/7/52.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 8195 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L.

Entre los seños GUILLERMO EDUARDO FAIRHURST, inglés, casado y JUAN FAIRHURST, argentino, casado, domiciliados en el Pueblo de Metán y Capital Federal respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes condiciones, que constituyen las bases del contrato:

ARTICULO PRIMERO: Esta Sociedad, girará bajo la razón social G. EDUARDO FAIRHURST S. R. L. y tendrá su domicilio legal en Metán, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de estaciones de servicio para automóviles, talleres mecánicos, compra y venta de automóviles, camionetas, tractores, sus accesorios y maquinarias en general, representaciones, comisiones y consignaciones y todo otro negocio lícito que crea conveniente emprender.

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones a los efectos

los legales de este contrato. No obstante cualquiera de los socios podrá disolver la sociedad después de su tercer año de existencia previniendo al otro, por telegrama colacionado, en sesenta días de anticipación al cierre de cualquier ejercicio social.

ARTICULO CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, representado por doscientas ochenta cuotas de mil pesos cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Socio Sr. Guillermo Eduardo Fairhurst doscientas veinte cuotas y el socio señor Juan Fairhurst sesenta cuotas, capital totalmente integrado por los componentes, en mercaderías, compuesto de repuestos y accesorios, maquinarias y elementos de taller, muebles y útiles, documentos y cuentas a cobrar, y efectivo en Banco Nación, de acuerdo a copia de inventario que se adjunta.

ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por el Socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst, a quien se designa Gerente y quien tendrá todas las facultades que la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco le acuerda como tal, incluyendo aquellas para las cuales el artículo Mil ciento ochenta y cuatro del Código Civil, exige poderes especiales, en cuanto al mismo fuese aplicable a los efectos de esta Sociedad. Le queda prohibido al socio Gerente comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros.

ARTICULO SEXTO: Para cumplir con sus objetos la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar en préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y canceladas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos diversos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; contrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales; podrá ser representada en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare, intervenir en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quites y esperas; aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones y renovar poderes; formular protestos y protestas, denunciar, acatar y promover querrelas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá igualmente presentarse ante los Poderes Públicos Nacionales o Provinciales y ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial y Argentino, Hipotecario Nacional, u otras instituciones de crédito, oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente extrajeros, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y otros endosarlos, cobrarlos y negociarlos y, en general llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración solo enunciativa.

ARTICULO SEPTIMO: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación y firma de los socios, y para el cual se aplicarán las siguientes reglas, además de la que la técnica contable y disposiciones legales, al respecto, pudiera imponer. Se practicarán las amortizaciones mínimas que se especificarán a continuación: a) Los bienes muebles, útiles, maquinarias y herramientas un diez por ciento anual sobre el precio de costo originario y un veinte por ciento anual sobre los valores de inversión de las cuentas de gastos de instalación, constitución o iniciación y sus similares; b) La apreciación de valores de inventario se hará sobre las siguientes bases: coches, mercaderías, accesorios y repuestos nuevos al precio de costo; coches y demás mercaderías usadas para la venta, al precio de estimación en el momento de inventariarse, y crédito a cobrar con igual apreciación de los realizables en la fecha del inventario. Sin perjuicio del balance anual que se establece precedentemente, los socios podrán disponer su realización en cualquier época que las circunstancias del negocio lo impongan, independientemente de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento.

ARTICULO OCTAVO: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, se destinará: primero) un cinco por ciento, para formar fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. Segundo) cinco por ciento para el fondo de indemnización de acuerdo a la ley once mil seiscientos veintinueve. Tercero) Diez por ciento para atender amortizaciones de créditos incobrables, documentos o no y gastos de cobranza. Cuarto) Cinco por ciento para retención extraordinaria entre el personal del negocio. Quinto) Cinco por ciento, para constituir un fondo especial de reservas, para posibles quebrantos en operaciones sociales y el resto, o sea el setenta por ciento, se distribuirá entre los socios como se detalla en el artículo noveno.

ARTICULO NOVENO: Las ganancias y pérdidas, serán distribuidas y soportadas en la siguiente forma: el setenta por ciento de las ganancias o pérdidas serán del señor Guillermo Eduardo Fairhurst y el treinta por ciento del doctor Juan Fairhurst.

ARTICULO DECIMO: Si esta Sociedad se disolviese por expiración del plazo fijado para su duración o por resolución de cualquiera de los socios, conforme a lo expresado en el artículo tercero o por fallecimiento del señor Juan Fairhurst, el socio señor Guillermo Eduardo Fairhurst podrá optar por proceder a la liquidación de la Sociedad, bajo la fiscalización del socio Juan Fairhurst o de sus herederos si hubiese fallecido, quienes, en tal caso, deberán nombrar un representante único, o por hacerse cargo del activo y pasivo de la misma de conformidad con un balance especial que se realizará a la fecha de la disolución de acuerdo a los valores que en ese momento tuviesen los bienes que integran el activo de la Sociedad. Si la Sociedad se disolviese por fallecimiento del Socio Guillermo Eduardo Fairhurst esta será liquidada por el socio sobreviviente o por la persona que designe. Los herederos del señor Guillermo Eduardo Fairhurst tendrán derecho a fiscalizar la liquidación de la Sociedad por intermedio de un representante único que deberán nombrar al efecto.

ARTICULO UNDECIMO: Ningún socio podrá cesar sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento del otro.

Bajo todo lo expuesto se define formalmente el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que podrá elevarse a escritura pública en el momento que lo desidgan las partes, debiendo este inscribirse en el Registro Público de Comercio y efectuarse la publicación respectiva, todo de acuerdo a lo establecido en la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, firmando en Melán, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Fdo: JUAN FAIRHURST G. EDUARDO FAIRHURST
e) 16/5 al 23/6/52.

QUIEBRAS

Nº 8139. — **QUIEBRA:** — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo por ante la Secretaría Oscar P. López por auto del 15 de Mayo de 1952, en curso, decretó la Quiebra del comerciante matriculado don LAURO CABRAL, establecido en el pueblo de Melán, con negocio de talabartería, zapatería, haza y afines y ello a pedido de "ZONDA" Soc. de Resp Ltda. — Fija como fecha provisoria de cesación de pagos el 19 de noviembre de 1951. Ordena la inhibición general del fallido. Señala el término de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico don Ernesto Campilongo, domiciliado en Salta, calle Rivadavia Nº 1607, los títulos justificativos de sus créditos. Provee a la retención e interdicción de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. Intima a quienes posean bienes o documentos de causante los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades legales; prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones quienes así lo hicieron. Provee la ocupación de bienes y pertenencias del causante. Manda efectuar las comunicaciones de práctica, ordenando la publicación del presente edicto durante ocho días en el "Ta o Salteño" y una vez en el Boletín Oficial", señala la audiencia del día 30 del corriente (Junio de 1952) a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Lunes y Jueves, subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Escribano Secretario.
e) 13/6 al 25/6/52.

Nº 8134. — **EDICTO.** — **QUIEBRA:** — El Sr. Juez en lo Civil de Segunda Nominación ha declarado en estado de quiebra a Luis Jorge Siliy, con negocio de almacén en Mariano Boedo 52 al 54 de esta Ciudad, habiéndose nombrado síndico al Sr. Daniel H. Villada, fijando como fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de Noviembre de 1951, intimando a todos los que tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Síndico bajo pena y responsabilidad legal, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exoneradas de esos pagos, ordénase la inhibición del fallido debiendo oficiarse al registro Inmobiliario, librese oficio

a los Juzgados Civiles y Comerciales a los fines del art. 122 de la Ley de Quiebras, fija-se el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.

Señálase la audiencia del día veintinueve de julio de 1952 a las nueve y treinta horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención legal. — Publíquese por edictos durante ocho días. — Salta, Junio 9 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 11 al 24/6/52.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 8192. — VENTA DE NEGOCIO

Se cita por el término de cinco días a los que tuvieren que hacer oposición a la transferencia del negocio de Bar y despacho de bebidas, sito en la ciudad de Salta, que otorga su propiedad doña Magdalena Yunnissi de Cicero, con domicilio en el mismo negocio que vende, calle Pellegrini Nº 399, esquina Mendoza, a favor del comprador señor Juan Carlos Martínez, con domicilio en esta ciudad, calle Mendoza Nº 1183. — Las oposiciones deberán hacerse por ante el comprador, o ante el escribano Abelardo Gallo Torino, con escritorio en Zuviria Nº 433, ante quien se otorgará la transferencia.

Salta, Junio 11 de 1952.

JUAN CARLOS MARTINEZ

MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO

e) 13 al 19/6/52.

Nº 8178 — El señor Juan C. Sánchez ha vendido su negocio de Farmacia ubicada en El Tala Departamento La Candelaria al señor Martín E. Freiza; quedando las cuentas a pagar y cobrar a cargo del vendedor; oposiciones: Ernesto Arrieta — Juez de Paz.

El Tala

e) 10 al 25/6/52.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8205 — EDICTO: — En la convocatoria de acreedores de la compañía Forestal del Norte Soc. de Resp. Ltda., el Juzgado en lo Civil 4a. Nominación, Secretaría Carlos Enrique Figueroa,

ha resuelto lo siguiente: "Salta, 10 de junio de 1952 AUTOS Y VISTOS: Atento el pedido que antecede y lo dispuesto por los arts. 9, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Quiebras Nº 11.719 (incluidos en el Cód. de Comercio como arts. 1367, 1368, 1391, 1392, 1395) declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la "Compañía Forestal del Norte", Soc. de Resp. Ltda., cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio 36/37, asiento Nº 2035 del Libro XXIV de "contratos sociales", con fecha 26 de mayo de 1948. Provéase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señálase el día 16 del corriente a horas diez, para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijarse el plazo de 20 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y señálase el 16 de julio próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la junta de verificación de graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Provéase por el Sr. Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuyo efecto se posesionará de los libros que pone a disposición de este Juzgado el presentante y constatará si ellos son los que la ley declara indispensable, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. — Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el "Boletín Oficial" y diario "Tribuna", debiendo el leedor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — A los efectos previstos por el art. 21, hágase saber a los Sres. Jueces la admisión del recurso. — Notifíquese, repóngase. R. A. MARTI".

Salta, Junio 13 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17 al 27/6/52.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 8211 — ASOCIACION DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES DE SALTA
Citación a Asamblea Ordinaria
En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva cita a Asamblea Or-

dinaria para el día 28 del corriente mes, a horas 17, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Memoria y Balance de Tesorería.
- 3º — Renovación de miembros de la C. D. (Presidente, Vicepresidente, Secretario y Dos Vocales).

JUAN R. SARAVIA

Secretario

RICARDO ZABAZAGA

Presidente

Local de reunión: Calle Mitre 635.

e) 23 al 24/6/52.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las amancias que se negocian con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR